

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	14:40:45

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:

Responsabilidades del cliente: Provisión e implementación de materiales diversos como ODF de rack o pared, cables jumper de fibra, cable jumper UTP y ductos flexibles corrugados, necesarios para la correcta puesta en servicio de la WAN.

Cableado y conectorización de tierra eléctrica, desde cada equipo de comunicaciones provisto, hacia la plancha o varilla de cobre disponible.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, ya que estos puntos no los mencionan en el tdr.

puntos a confirmar :

- \*Tomacorrientes
- \*Energía Estabilizada
- \*Patch Panel
- \*Patch cords
- \*Cualquier trabajo de cableado estructurado.
- \*Pozo a tierra.
- \*INFRAESTRUCTURA
- \*CABLEADO ELECTRICO

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: 7.a      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, SEDAPAL brindará los espacios necesarios dentro del gabinete, energía estabilizada (1 toma), un punto de red, UPS, pozo a tierra, para los equipos que instalarán los postes, por lo que se incluye el párrafo:

SEDAPAL brindará los espacios necesarios dentro del gabinete, energía estabilizada (1 toma), un punto de red, UPS, pozo a tierra, para los equipos que instalarán los postes.

El CONTRATISTA deberá prever todos los equipos, materiales y accesorios necesarios para la implementación de su solución

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se añade en el 7.a Líneas Telefónicas:

SEDAPAL brindará los espacios necesarios dentro del gabinete, energía estabilizada (1 toma), un punto de red, UPS, pozo a tierra, para los equipos que instalarán los postes.

El CONTRATISTA deberá prever todos los equipos, materiales y accesorios necesarios para la implementación de su solución.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar los numeros de la cabecera y dids. Además, de los numeros de las demas sedes y dids. Confirmar si los numeros de anexos se van a configurar en la central principal, o tendran centrales independientes con las demas sedes?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 7.a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara consulta indicando que los números de cabecera son:

3173000 como cabeza de hunting

3173001

3173002

3173003

3777130

3179190

4169640

3179030

2071570

2305900

2305800

3170100

3170130

3178000

Los números de dids y los números directos serán proporcionados al postor ganador ganador de la Buena Pro del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar si los numeros seran portabilidad o se podrian escoger numeros nuevos y si estos podrian ser no consecutivos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 7.a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que los números deben de mantenerse, con la finalidad que no afecten las comunicaciones entre todas las áreas internas, clientes, proveedores y entidades externas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar (PARA LA SEDE DE AQUAFONDO) que se considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo generando la interrupción total del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: 7.b      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, se e considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo generando la interrupción total del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Consulta: Confirmar SI LA BOLSA ES UNIVERSAL PARA TODAS LAS SEDES. O SOLO ES PARA SEDE PRINCIPAL. EN TODO CASO, CONFIRMAR LA BOLSA PARA LAS DEMAS SEDES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: 7.b

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta que la bolsa de minutos es para todas las líneas contratadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Consulta: Confirmar SI LA SOLUCION ES SOBRE UNA SOLA CENTRAL EN LA SEDE PRINCIPAL TENIENDO COMO CABECERA Y CENTRALIZANDOLO EN LA MISMA. ADEMAS SE INTERCONECTARAN LAS DEMAS SEDES POR MEDIO DE UNA VPN CON ANEXOS EXTENDIDOS MPLS PARA LA CALIDAD DE VOZ DEL SERVICIO. DAR DETALLE DE LA SOLUCION ACERCA DE LA PLATAFORMA CENTRALIZADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.c **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el servicio solicitado no sera centralizado, el servicio sera instalado en las ubicaciones detalladas en el numeral 17. Lugar de Ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que en la actualidad los dispositivos tales como centrales telefónicas IP brindan una gestión a través de una interfaz web, a la cual puede accederse desde una dirección IP, se solicita a la entidad considerar como válido que las centrales deberán contar como mínimo con una interfaz WAN y una interfaz LAN, a través de la cual se podrá acceder a la configuración del equipo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.a **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, la presente convocatoria hace referencia al servicio de telefonía fija y no al arrendamiento de centrales telefónicas. Tener en cuenta que el servicio solicitado no será centralizado, el servicio será instalado en múltiples ubicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se le solicita a la entidad indicar y confirmar los destinos internacionales a los que requiera poder comunicarse o de lo contrario confirmar que quedará sujeto a la cobertura del proveedor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 7

**Literal:** 7.b

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que se deberá considerar todos los destinos Internacionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que cantidad de canales tendra como salida y entrada de llamadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: 7.b      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que todos los accesos primarios y/o trunk sip seran configurados tanto para salidas y entradas de llamadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

. El plazo de implementación será 45 días calendarios a partir de la firma de contrato.

**CONSULTA :**

Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar un plazo de implementación de sesenta (60) días calendarios para la instalación del servicio, toda vez que el plazo máximo establecido en los TDR es de tan sólo cuarenta y cinco(45) días calendarios.

Adicionalmente La Entidad no estaría teniendo en consideración que actualmente existe una escasez de materia prima para la fabricación de componentes de red tales como router, Firewall, etc por lo que los proveedores debido a la demanda mundial han aumentado los tiempos de entrega de los mismos.

También no se estaría considerando los tiempo para las actividades de implementación las importaciones de los equipos-componentes que debido al Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país debido al COVID19 impactan en la disponibilidad de estos, también podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, también, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 30 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable de 90 días calendario para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8**

**Literal: 8**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acoge en parte su solicitud indicando que, con la finalidad de fomentar la participación de los postores y que el CONTRATISTA realice el despliegue de manera correcta y oportuna considerando los equipos a suministrar , autorizaciones municipales , trabajos de instalación y configuración se ampliará el plazo a 60 días calendario, .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 7.d Implementación:

Dicho cronograma no podrá superar los 60 días calendarios.

. el cual no debe superar los 60 días.

8. Entregables

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 60 días de firmado el contrato.

16. Plazo de ejecución

.. o al Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

22. Obligaciones del CONTRATISTA:

n. Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los sesenta (60) días calendario.

o. EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio el cual no debe superar los 60 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA:

. Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de

**Entidad convocante :** SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

---

implementación.  
CLÁUSULA DUODÉCIMA  
12.14 Realizar la imp

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 14:40:45

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el modelo de central ya que esto depende si la central es compatible con el protocolo sip, y puerto sip. Si se confirma ello, ya no sería necesario poder incluir gateway o sbc para la compatibilidad del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: 7.b      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta

Indicando que actualmente el COP Atarjea vienen operando con equipos Media GATEWAY del proveedor actual. así como para el servicio AQUAFONO funciona con Trunk SIP.

Se deberá considerar un equipo similar para que la migración del servicio se de de forma transparente.

Atarjea: Cisco CUCM Vers. 9.1.2.10000-28

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:37:38

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que en el numeral 7 del tdr de las bases en el literal a) indica "La solución de telefonía inalámbrica para las sedes que se encuentran en zonas interurbanas no podrá superar como máximo 12 líneas del total de las líneas directas contratadas", pero con este requisito se estaría limitando la participación de postores, tomando en cuenta que solo las empresas de gran envergadura tendrían la capacidad de trabajar solo con 12 líneas para las zonas interurbanas; en tal sentido, a fin de que las pymes puedan tener la opción de participar de este proceso de selección, se solicita que se amplíe a un máximo de 16 líneas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: a)      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación tomando en cuenta que el servicio solicitado es un servicio crítico y tomando en cuenta que es necesario asegurar la calidad de las comunicaciones.

No se puede tener líneas inalámbricas mayores a 12 líneas del total de las líneas directas para las sedes en zonas interurbanas de SEDAPAL debido a que podría afectar la operatividad ante fallas o intermitencias en las comunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 1.8

**Literal:** .

**Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas imputables a la Entidad determinará la suspensión del plazo de implementación previsto en bases hasta que se haya subsanado el inconveniente.

Los trámites ante Municipio o el Ministerio de Cultura deben estar incluidos en el plazo de implementación estipulado.

Asimismo se indica que el servicio debe ser ejecutado por empresas sólidas con experiencia en implementaciones de servicios de telefonía fija y por experiencias anteriores el tiempo solicitado se ajusta al periodo de implementación y puesta en servicio solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, SEDAPAL brindará las facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas, en caso existiese retrasos imputables a SEDAPAL EL CONTRATISTA presentará un informe a la Jefatura del ETIC para la evaluación correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma que lo solicitado en el Capítulo II Numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, Sub Numeral 2.2.1.1 Documentos de la oferta, son aquellos para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma que lo solicitado en el Capítulo II Numeral 2.3 Requisitos para Perfeccionar el Contrato, son aquellos para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad aclarar que en lugar de la copia de la constitución de la empresa, el adjudicatario de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos. Ello, debido a que dicha vigencia permite acreditar plenamente no solo la existencia de la empresa, sino que incluye los datos de su constitución y estructura de poderes vigente. Sustentamos este pedido considerando que la tramitación de la copia de constitución de empresas es un trámite costoso e innecesario, habiendo otro documento de igual valor legal cuya obtención resulta más sencilla y menos costosa. En efecto, la constitución de empresas, en nuestro caso, supera los 300 folios y su tramitación toma casi 10 días hábiles. Así, en estricta aplicación de la norma indicada solicitamos acoger la presente observación y modificar el requerimiento indicado en los términos expuestos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** g      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara, lo que se requiere es la presentación de copia simple de la escritura pública de constitución y copia simple de las escrituras públicas de sus modificatorias actualizada. Asimismo, del análisis de la consulta formulada se advierte que las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no requiere dicho requisito, asimismo, por simplificación administrativa y teniendo en cuenta la facultad fiscalizadora de las Entidad podría requerirse dicha documentación en caso se requiera; por tanto, se acepta su consulta, por lo se procederá suprimir el literal g) del numeral 2.3 de las bases en lo se refiere a los documentos para el perfeccionamiento del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

G) Excluido

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, no se aceptará prorrateo del servicio, el ciclo de facturación se dará de acuerdo al inicio del servicio es decir al día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de la Etapa de Implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: ' Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega del informe mensual adjuntando la factura y/lo comprobante correspondiente. La entidad otorgará la conformidad del servicio (Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones), la cual será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios. De existir observaciones se contemplarán en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5

**Literal:** -

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, la forma de pago indicada será a mes vencido, iniciándose el periodo al día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de la Etapa de Implementación y el Informe de Instalación, no se aceptará los ciclos que indique el proveedor ni prorratesos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que SEDAPAL será responsable de la configuración de su equipamiento y programas. El Contratista será responsable de la configuración del equipamiento que contemple su solución así como la puesta en funcionamiento y verificación de compatibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "suministrar cualquier accesorio y equipamiento", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar que con dicha indicación hace referencia a que la responsabilidad del proveedor será suministrar cualquier accesorio y equipamiento únicamente para la instalación de las líneas telefónicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** b      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, será responsabilidad del proveedor suministrar cualquier accesorio y equipamiento únicamente para la instalación de las líneas telefónicas. Es decir para cumplir con la implementación de la solución ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: NOTA

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el Contratista debe cumplir con los SLAs solicitados. Si el servicio se viese afectado por causas externas ajenas al operador, éste debe enviar un informe al Supervisor del Servicio con la finalidad que se evalúe la aplicación de la penalidad. De no corresponder al operador la penalidad no será aplicada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: NOTA      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente. Se debe de tomar en cuenta que la generación del ticket se realizará dentro de los 30 minutos luego de reportado el incidente. por su importancia será integrado lo mencionado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se añade en el numeral 7 Nota:

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente. Se debe de tomar en cuenta que la generación del ticket se realizará dentro de los 30 minutos luego de reportado el incidente

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: NOTA      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes, para estos casos no se generará ningún tipo de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se precise que, aún cuando se señale que el servicio se prestará bajo la modalidad de bolsa de minutos, en forma mensual estando incluidos sesenta mil minutos (60,000) minutos, el pago mensual estará determinado, tomando en consideración que según el numeral 1.5 del procedimiento nos encontramos ante el sistema de suma alzada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: c      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicado que el sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a SUMA ALZADA, el cual debe incluir la bolsa de 60 000 minutos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: c

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma siempre y cuando estas prestaciones adicionales sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se tenga previamente la opinión del área legal de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, una vez finalizado el plazo contractual, se coordinará con la supervisión de la entidad la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, o robo será asumido por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, sera evaluada por la supervision de la Entidad determinando si el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Sobre la facultad para auditar "SEDAPAL a través del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos, tiene la facultad de realizar auditorías planificadas o inopinadas", se debe tener en cuenta que nuestros servicios cumplen con los más altos estándares, así como con la normativa de telecomunicaciones exigida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL. En ese sentido, se observa el extremo referido a la auditoría mencionada por la Entidad, pues en nuestros sistemas manejamos data confidencial, por lo que no podría ser posible realizar este tipo de auditorías. Sin perjuicio de ello, estamos prestos a colaborar con la Entidad en las demás acciones que se efectúen sobre este asunto, siempre y cuando no vulneren la confidencialidad y secreto de nuestra información. De lo contrario, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: -      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16.2° de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación debido a que, como Entidad Pública, estamos sujetos a auditorías de los órganos de control interno y externo de los servicios en ejecución, por tal motivo se mantendrá la facultad de auditar, las auditorías serán realizadas también por los administradores del contrato con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se confirma que cuando se refiere a la empresa se hace referencia a SEDAPAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos detallar de manera expresa los supuestos de incumplimiento a los que aplicarán la penalidad en materia ambiental a la que se refiere el acápite indicado de las Bases precisando la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verificará el supuesto a penalizar. Al respecto, es importante precisar que si bien el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta a la Entidad a establecer penalidades distintas a las contempladas en el artículo 162°, estas deben incluir de manera expresa la información cuya inclusión estamos solicitando. En ese sentido, solicitamos acoger la presente observación y, en estricta aplicación de la norma referida, modificar la sección de penalidades en los términos indicados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 18      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación indicando que EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la ejecución contractual. De ser el caso, si EL CONTRATISTA, durante la ejecución del servicio genere impactos ambientales negativos que pudieran afectar al ambiente, la salud y los recursos naturales, deberá presentar mensualmente, evidencias documentarias que demuestren las medidas implementadas para mitigar, controlar, remediar, compensar dichos impactos, en cumplimiento de la legislación ambiental nacional vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos" En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación, la documentación que sustenta el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, está en relación los riesgos a los cuales se exponen en las instalaciones de SEDAPAL, esta exigencia es de obligatorio cumplimiento ya que la Ley 29783, exige cumplir con el control de riesgos de todas las actividades, tanto de alto como bajo riesgo. Siendo el objeto de la Ley 29783 el objetivo es promover la cultura de prevención y una cultura reactiva como se menciona en la solicitud, literal c ) por lo que no se acepta lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de establecer una etapa para la presentación del cronograma de implementación, solicitamos a la entidad confirmar que este se entregará en el plazo máximo de 10 días calendarios luego de firmado el contrato. Ello considerando que es necesario coordinar con distintas áreas, incluso con el área usuaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: d      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acoge parcialmente la consulta indicando que, se aceptará la entrega del cronograma de instalación a los 5 días de calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato; con la finalidad de poder contar con los recursos técnicos necesarios de la Entidad para el apoyo en la etapa de implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el literal d) Implementación.

EL CONTRATISTA entregará a la jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones a los 5 días de calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, el cronograma de instalación de las líneas.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Se observa el requerimiento referido a la presentación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo", toda vez que mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se derogó el Estado de Emergencia Nacional (EEN). En ese sentido, carecería de sentido exigir la mencionada documentación en la medida que mediante la citada norma, no nos encontramos en un contexto de emergencia sanitaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 22      **Literal:** e      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo N° 130-2022-PCM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación. Las variantes COVID-19 aun se vienen presentando y corresponde dar el debido cuidado mediante el uso de mascarillas. Esta vigente el Plan Covid de acuerdo a ultima normatividad de MINSA, así mismo corresponde al postor evaluar el nivel de riesgo en el que laborara su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se observa el extremo referido a "El contratista será directo responsable de los daños que por sus actos pueda causar a terceros, teniendo que afrontar los posibles costos e indemnizaciones y resolver dicho daño en un plazo no mayor de 03 días hábiles. De presentarse alguna acción judicial, penalidad y/o sanciones que aplican las Municipalidades contra SEDAPAL, por el incumplimiento de dichas disposiciones, serán de inmediato trasladados y descontados de su facturación", ello debido a que la determinación de responsabilidades y montos indemnizatorios corresponden al fuero jurisdiccional, no siendo posible que SEDAPAL ejerza este tipo de prerrogativas. De lo contrario, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, se cuestiona lo referente al descuento del pago mensual, ya que la modalidad para realizar dicha acción es la aplicación de penalidades. Al respecto, solicitamos eliminar dicha expresión, pues si bien el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta a la Entidad a establecer penalidades distintas a las contempladas en el artículo 162°, estas deben incluir de manera expresa la información cuya inclusión estamos solicitando. En ese sentido, solicitamos acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: g      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16.2° de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento Artículos 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación, indicando que el CONTRATISTA es el responsable directo de los daños que por sus actos pueda causar a terceros o a la ENTIDAD por lo que le corresponde el pago para la subsanación de los mismos.

Asimismo en el caso de que SEDAPAL tenga que asumir el pago por el incumplimiento del CONTRATISTA, se descontará dicho monto de la valorización mensual con la finalidad de rectificar el daño originado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Sobre la facultad para auditar "Acepta cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por SEDAPAL", se debe tener en cuenta que nuestros servicios cumplen con los más altos estándares, así como con la normativa de telecomunicaciones exigida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL. En ese sentido, se observa el extremo referido a la de supervisión y/o fiscalización mencionada por la Entidad, pues en nuestros sistemas manejamos data confidencial, por lo que no podría ser posible realizar este tipo de actividades. Sin perjuicio de ello, estamos prestos a colaborar con la Entidad en las demás acciones que se efectúen sobre este asunto, siempre y cuando no vulneren la confidencialidad y secreto de nuestra información. De lo contrario, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 22      **Literal:** |      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Sobre la facultad para auditar "Acepta cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación indicando que, como Entidad Pública, estamos sujetos a fiscalizaciones y/o supervisiones de los órganos de control interno y externo de los servicios en ejecución, por tal motivo se mantendrá la facultad de fiscalizar y/o supervisar, las cuales serán realizadas también por los administradores del contrato con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad aclarar que solo se pueden resolver los contratos en los supuestos previstos en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siguiendo el procedimiento de resolución contractual previsto en el artículo 165° del mencionado Reglamento. Así, la decisión de la Entidad de resolver el Contrato, deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en los referidos artículos del citado Reglamento.

En ese sentido, en estricta aplicación de la norma indicada, solicitamos suprimir la expresión "pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato", por contravenir los artículos en mención

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 23

Literal: d

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara , considerando que este proceso de seleccion esta normado por la Ley de Contrataciones del Estado solo se podra resolver el contrato en los supuestos previstos en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siguiendo el procedimiento de resolución contractual previsto en el artículo 165° del mencionado Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad eliminar como requisito la contratación de las pólizas de seguro a las que se refieren el numeral 24. Ello considerando que, la contratación de las mismas no constituye un requerimiento indispensable para la prestación del servicio o para garantizar su cumplimiento. En tal sentido, dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria. En ese sentido, y en aplicación del artículo 29.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el cual: "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencias de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos."; y, en concordancia con los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° conforme los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", solicitamos ELIMINAR la contratación de las referidas pólizas como requerimiento para el perfeccionamiento del contrato.

En el supuesto negado de no acoger nuestra observación, solicitamos a la Entidad CONFIRMAR que para cumplir con el requisito de las indicadas pólizas, AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. podrá presentar una Póliza GLOBAL ya contratada de manera previa para cubrir todas sus contrataciones. Asimismo, solicitamos confirmar que el inicio de la vigencia de dicha póliza podría ser anterior a la fecha de perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de nuestra obligación de renovarla oportunamente y mantenerla vigente hasta la culminación del servicio. Finalmente, considerando que la referida póliza es GLOBAL y que, por tanto, no hace referencia a ningún procedimiento de selección particular, solicitamos confirmar que podrá presentarse una constancia emitida por la aseguradora donde confirme que el contrato que AMÉRICA MÓVIL suscribirá en caso resulte adjudicatario de la buena pro derivada del presente procedimiento de selección, se encuentra incluido dentro de su cobertura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 23      **Literal:** d      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29.3° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación debido a que es necesaria la presentación de los seguros señalados en el Numeral 24, toda vez que estos seguros están orientados a cubrir a SEDAPAL ante un eventual daño patrimonial o acto deshonesto del personal de terceros y que según lo señala en las Bases, se prevé el ingreso de personal a las instalaciones de SEDAPAL. Con respecto a la presentación de POLIZAS GLOBALES, pueden ser presentadas, la fecha de la vigencia no tiene relevancia siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la misma vigencia de la ejecución del contrato. En caso de que la ejecución del contrato supere el vencimiento de la póliza, se deberá de sustentar a SEDAPAL la renovación de la misma bien sea través del envío de la póliza renovada por la nueva vigencia o a través de una constancia de cobertura emitida por su Aseguradora, garantizando la cobertura durante la nueva vigencia en acorde al período de la ejecución del contrato. Adicionalmente la constancia deberá de contener las informaciones mínimas requeridas y exigidas por SEDAPAL para garantizar de que dicha póliza cumple con las exigencias del contrato, por otro lado se aclara que dichos seguros se presentaran al área usuaria a la suscripción del acta de inicio del servicio y no se presentaran para el perfeccionamiento del contrato como indica su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite 2) indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación, ya que resulta arbitrario y desmedido requerir el pago del 50% de UIT por primario. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** 2      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación, las penalidades se mantendrán considerando lo técnico, especializado y crítico del servicio con lo cual nos permite asegurar la continuidad del servicio, asimismo, la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el rechazo en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos detallar de manera expresa los supuestos de incumplimiento a los que aplicarán las otras penalidades a que se refiere el acápite indicado de las Bases precisando la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verificará el supuesto a penalizar, ya que la expresión "NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó negligencia en la ejecución del servicio (se refiere a la manera descuidada, inoportuna, defectuosa, insuficiente, sin dedicación, sin interés, con ausencia de esmero y dedicación) en perjuicio de SEDAPAL o terceros; la multa será por ocurrencia", es indeterminada y no es posible establecer los casos puntuales en los que aplicaría. Al respecto, es importante precisar que si bien el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta a la Entidad a establecer penalidades distintas a las contempladas en el artículo 162°, estas deben incluir de manera expresa la información cuya inclusión estamos solicitando. En ese sentido, solicitamos acoger la presente observación y, en estricta aplicación de la norma referida, modificar la sección de penalidades en los términos indicados o en su defecto, eliminar dicho supuesto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25

**Literal:** 3

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación y se aclara que, la penalidad indicada permite a la Entidad salvaguardar la continuidad del servicio ante algún daño a sus equipos o equipos de terceros debido a acciones negligentes.

Las penalidades se mantendrán considerando lo técnico, especializado y crítico del servicio con lo cual nos permite asegurar la continuidad del servicio, asimismo, la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el rechazo en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Sobre la facultad para realizar "las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas", se debe tener en cuenta que nuestros servicios cumplen con los más altos estándares, así como con la normativa de telecomunicaciones exigida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL. En ese sentido, se observa el extremo referido a la auditoría mencionada por la Entidad, pues en nuestros sistemas manejamos data confidencial, por lo que no podría ser posible realizar este tipo de auditorías. Sin perjuicio de ello, estamos prestos a colaborar con la Entidad en las demás acciones que se efectúen sobre este asunto, siempre y cuando no vulneren la confidencialidad y secreto de nuestra información. De lo contrario, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 28      Literal: -      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16.2° de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación debido a que, como Entidad Pública, estamos sujetos a auditorías de los órganos de control interno y externo de los servicios en ejecución, por tal motivo se mantendrá la facultad de auditar, las auditorías serán realizadas también por los administradores del contrato con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Observamos el extremo de las Bases sobre propiedad intelectual, toda vez que la Entidad no puede contar con la propiedad intelectual de la totalidad de los productos entregados, como programas y aplicaciones, pues los mismos ya se encuentran protegidos por las normas sobre propiedad intelectual que amparan a sus creadores. En ese sentido, solicitamos que se elimine de las Bases lo referido a la propiedad intelectual, pues dicho requerimiento contraviene lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. En el supuesto negado que no se acepte la presente observación, solicitamos que la disposición sobre propiedad intelectual solo sea aplicable a los informes o entregables que presente el contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 32      Literal: -      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación y se precisa que, la propiedad intelectual solo será aplicable a los informes o entregables que presente el contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CLAU21

**Literal:** -

**Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se precisa la consulta indicando que, con respecto a las controversias y con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se podrá escoger entre el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se precisa la consulta indicando que, el Acuerdo de Confidencialidad no resulta aplicable considerando los 06 supuestos mencionados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

SERVICIO

5) Llamadas de fijo a LDI: 60 minutos.

Solicitamos a la entidad precisar cuantos minutos serán a LDI fijo y cuantos minutos serán a LDI móvil ya que tienen costos diferentes publicados en OSIPTEL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: C

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que los 60 minutos son para llamadas de fijo a LDI fijo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

EL CONTRATISTA deberá incluir los costos por tráfico por cada uno de los tipos de llamadas de acuerdo al siguiente detalle:

Consulta:

Solicitamos a la entidad PRECISAR que el costo por llamada adicional será el mismo costo por minutos de llamada por la bolsa de minutos solicitada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: c

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el costo por llamada adicional será el mismo costo por minutos de llamada por la bolsa de minutos solicitada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Líneas telefónicas.

EL CONTRATISTA entregará en uso la siguiente cantidad de líneas telefónicas:

Trece (13) accesos PRI -ISDN

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

Un (01) servicio 0800.

800 DID en los primarios de la central telefónica ubicada en la Planta La Atarjea.

**CONSULTA:**

Sírvase a indicar la entidad, la marca y/o modelo de sus plataformas de comunicaciones o centrales telefónicas de las sedes COP LA ATARJEA, AQUAFONO, AQUAFONO RESPALDO e indicar si soportan protocolo SIP (Troncal SIP) o solo cuentan con puertos Primarios E1 disponibles.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que actualmente el COP Atarjea vienen operando con equipos Media GATEWAY con el proveedor actual (puertos E1 PRI . Para el servicio AQUAFONO se viene operando a traves del Trunk-Sip.

Las marcas y modelos de las plataformas de comunciación son: son

Atarjea: Cisco CUCM Vers. 9.1.2.10000-28

Aquafono: Avaya asterisk v. 16

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Líneas telefónicas.

EL CONTRATISTA entregará en uso la siguiente cantidad de líneas telefónicas:

Trece (13) accesos PRI -ISDN

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

Un (01) servicio 0800.

800 DID en los primarios de la central telefónica ubicada en la Planta La Atarjea.

**CONSULTA:**

De la consulta anterior de confirmarse que sólo cuenta con puertos E1 PRI disponibles, sírvase confirmar que entregarán la cantidad de puertos necesarios de acuerdo a la cantidad de líneas primarios que solicitan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: a      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que para el COP La ATARJEJA si se cuenta con puertos E1 PRI disponibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Líneas telefónicas.

EL CONTRATISTA entregará en uso la siguiente cantidad de líneas telefónicas:

Trece (13) accesos PRI -ISDN

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

Un (01) servicio 0800.

800 DID en los primarios de la central telefónica ubicada en la Planta La Atarjea.

**CONSULTA:**

Hoy en día adoptar servicio SIP Trunking en lugar de mantener servicios de telefonía analógica permite a los operadores y a las empresas reducir costos operativos y de mantenimiento, aumentar la flexibilidad, escalabilidad y mejorar la fiabilidad y continuidad del negocio. Estos beneficios no solo optimizan las operaciones comerciales, sino que también permiten una mejor capacidad de respuesta y adaptabilidad en un entorno cada vez más digital y globalizado.

Es por ello, sírvase a confirmar la entidad que, será opcional, para el CONTRATISTA, la oferta de las 48 líneas analógicas siempre y cuando brinde un servicio SIPTRUNK y presente una oferta que permita la centralización, movilidad y migración del servicio de telefonía a telefonía IP.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta Indicando que es obligatoria para el CONTRATISTA, la oferta de las 48 líneas analógicas y/o Líneas Trunk Sip las cuales deberán ser instaladas y desplegadas en teléfonos IP provistos por el proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 7.a:

2) Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas y/o líneas Trunk SIP las cuales deberán ser instaladas y desplegadas en teléfonos IP provistos por el proveedor.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En atención a la observación anterior, consideramos de suma importancia aceptar alternativas a nuevas tecnologías. El servicio de telefonía analógica, además de ser un medio desfasado, solo puede ser proporcionado por un único postor en el mercado. Esta situación trasgrede los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en la Ley de Contrataciones del Estado, que promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación. Las entidades deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias y promover condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa en interés del público.

Adicionalmente, es fundamental confirmar que no se podrá contratar el servicio con postores que tengan subcontratistas deshabilitados para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147° de su Reglamento, donde se establece que los subcontratistas deben tener el RNP vigente y sin impedimentos para contratar con el Estado.

En este contexto, debido a que i) solo existe un único postor que puede ofrecer el servicio requerido en las bases y ii) no es posible contratar con empresas que subcontratan con aquellas impedidas de contratar con el Estado. Por lo tanto, con el fin de no adoptar prácticas que restrinjan o afecten la competencia, solicitamos que se acepte que el servicio pueda ser otorgado mediante otras tecnologías, como el servicio SIP Trunking que se explica en la anterior observación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, con la finalidad de fomentar la participación de los postores es obligatoria para el CONTRATISTA, que la oferta de las 48 líneas pueden ser líneas analógicas u otorgadas mediante otras tecnologías, como el servicio SIP Trunking.

Las Líneas telefónicas Sip Trunk deberán ser instaladas y desplegadas en teléfonos IP el cual deberá proporcionar el proveedor del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Líneas telefónicas.

EL CONTRATISTA entregará en uso la siguiente cantidad de líneas telefónicas:

Trece (13) accesos PRI -ISDN

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

Un (01) servicio 0800.

800 DID en los primarios de la central telefónica ubicada en la Planta La Atarjea.

**CONSULTA:**

En base a los principios de vigencia tecnológica, eficacia y eficiencia, sírvase a confirmar la entidad que, en caso de aceptar migrar a una plataforma de telefonía IP, el CONTRATISTA deberá ofertar una solución lo cual permita a la entidad mantener la solución solicitada, migrar las líneas analógicas y de manera paulatina migrar a una solución de telefonía IP. Siendo la entidad responsable de brindar los requerimientos físicos y técnicos para implementar la solución.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7**

**Literal: a**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, actualmente Sedapal cuenta con una plataforma de telefonía híbrida la cual consta de Centrales IP y Analógicas, por el momento SEDAPAL No tiene contemplado migrar toda la plataforma a IP por el cual se conservaran los acceso primarios como actualmente vienen operando con el actual proveedor del servicio (Mediante GATEWAY).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Líneas telefónicas.

EL CONTRATISTA entregará en uso la siguiente cantidad de líneas telefónicas:

Trece (13) accesos PRI -ISDN

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

Un (01) servicio 0800.

800 DID en los primarios de la central telefónica ubicada en la Planta La Atarjea.

**CONSULTA:**

En base a los principios de vigencia tecnológica, eficacia, eficiencia y con el objetivo de migrar sus líneas analógicas por un servicio SIPTRUNK centralizado, sírvase a confirmar la entidad que, la entidad brindará a los teléfonos de escritorio, propuestos como reemplazo para sus líneas analógicas, puntos de energización, puntos de conectividad LAN y permisos de salida a internet

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, Sedapal solo brindará los teléfonos de escritorio, propuestos como reemplazo para sus líneas analógicas y/o Sip Trunk, puntos de energización, puntos de conectividad LAN.

No se dará permisos de salida a internet a ningún dispositivo de telefonía, el proveedor deberá instalar los enlaces y accesorios para desplegar la solución de teléfonos analógica y/o Sip Trunk

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

**CONSULTA:**

Se solicita a la entidad confirmar que esta direccionará los números DIDs a los extensiones telefónicas ubicadas en las sedes correspondientes de SEDAPAL mediante su red MPLS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que Sedapal direccionará los números DIDs de los Enlaces Primarios Instalados en el COP La Atarjea a los extensiones telefónicas ubicadas en las sedes correspondientes de SEDAPAL mediante su red MPLS.

Esto no aplica a las 48 líneas analógicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

**CONSULTA:**

Se solicita a la entidad confirmar que esta direccionará los números DIDs a los extensiones telefónicas ubicadas en las sedes correspondientes de SEDAPAL mediante su red MPLS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que Sedapal direccionará los números DIDs de los Enlaces Primarios Instalados en el COP La Atarjea a los extensiones telefónicas ubicadas en las sedes correspondientes de SEDAPAL mediante su red MPLS.

Esto no aplica a las 48 líneas analógicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.

**CONSULTA:**

Se solicita amablemente a la entidad que considere incluir la numeración correspondiente a las líneas analógicas, junto con los 800 DID, directamente en su central telefónica, considerando que las líneas analógicas no se emplean actualmente debido a que se consideran tecnología desfasada

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 7

**Literal:** a

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, las 48 líneas telefónicas analógicas no están incluidas dentro de los 800 DID.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

La entrega y uso de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre y/o fibra óptica) y/o troncal SIP y/o radio enlace en banda licenciada, además del costo de los tráficos de entrada, salida y rentas básicas.

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad retirar la opción de medio físico por cobre, ya que esta es una tecnología desfasada y que actualmente los ISPs no brindan esta tecnología en los servicios corporativos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando de las líneas podran ser instaladas por medio físico (cobre y/o fibra óptica) y/o troncal SIP y/o radio enlace en banda licenciada, además del costo de los tráficos de entrada, salida y rentas básicas. Según lo estipulado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Se acepta la solución de telefonía inalámbrica para las sedes que se encuentran en zonas interurbanas tomando en cuenta que esta solución no podrá superar como máximo 12 líneas del total de las líneas directas contratadas.

**CONSULTA:**

Para permitir una mayor pluralidad de postores se solicita al Entidad aceptar que se podrá implementar el total de las 48 líneas directas a través de una solución de telefonía inalámbrica

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 7

**Literal:** a

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, solo se aceptará la solución de telefonía inalámbrica para las sedes que se encuentran en zonas interurbanas tomando en cuenta que esta solución no podrá superar como máximo 12 líneas del total de las líneas directas contratadas según lo estipulado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Líneas telefónicas.

La plataforma que brindará las troncales debe estar configurada vía SIP para ofrecer el servicio en contingencia de llamadas entrantes en caso de caídas del enlace o central telefónica desviando las llamadas a otro enlace SIP/número Fijo o Móvil.

**CONSULTA:**

En el cuadro descriptivo de la ubicación de líneas, el campo de cantidad de enlaces PRI para la sede AQUAFONO RESPALDO indica 01; sin embargo, la cantidad de enlaces PRI para el servicio de AQUAFONO PRINCIPAL indica 08; ante ello, sírvase a confirmar la entidad que la contingencia solo se efectuará bajo la cantidad de canales que corresponda a una línea primaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: a

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el servicio AQUAFONO vienen operando a través del Trunk-Sip con 300 canales de comunicación los cuales deben de enrutar al servicio de la Sede AQUAFONO RESPALDO ante una caída del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

La entrega y uso de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o troncal SIP. Se aclara que la solución de telefonía inalámbrica para las sedes que se encuentran en zonas interurbanas no podrá superar como máximo 12 líneas del total de las líneas directas contratadas.

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad retirar la opción de medio físico por cobre, ya que esta es una tecnología desfasada y que actualmente los ISPs no brindan esta tecnología en los servicios corporativos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 7

**Literal:** a

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que las líneas podran ser instaladas por medio físico (cobre y/o fibra óptica) y/o troncal SIP y/o radio enlace en banda licenciada, además del costo de los tráficos de entrada, salida y rentas básicas, según lo estipulado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Ubicación de líneas.

**CONSULTA:**

Del total de sedes (30), sírvase a confirmar la entidad, si todas las sedes cuentan con servicio de internet independiente y/o centralizado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: b

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se Clara la consulta indicando que, no todas las sedes cuentan con servicio de internet centralizado. Cabe precisar que las líneas telefónicas no deben utilizar este medio para la conexión con el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Ubicación de líneas.

La Sede AQUAFONO RESPALDO funcionará como contingencia ante cualquier avería o falla de AQUAFONO PRINCIPAL desbordando las llamadas hacia el respaldo con el fin de garantizar la continuidad del servicio telefónico.

**CONSULTA:**

En el cuadro descriptivo de la ubicación de líneas, el campo de cantidad de enlaces PRI para la sede AQUAFONO RESPALDO indica 01; sin embargo, la cantidad de enlaces PRI para el servicio de AQUAFONO PRINCIPAL indica 08; ante ello, sírvase a confirmar la entidad que la contingencia solo se efectuará bajo la cantidad de canales que corresponda a una línea primaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7

Literal: b

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, el servicio AQUAFONO vienen operando a través del Trunk-Sip con 300 canales de comunicación los cuales deben de enrutar al servicio de la Sede AQUAFONO RESPALDO ante una caída del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Ubicación de líneas.

Nota: Se precisa que el tiempo de atenciones para una avería de la línea directa es de tres (03) horas y los plazos establecidos para la reparación de averías de un primario es de dos (02) horas luego de reportado el incidente, en ese sentido si durante la ejecución del servicio se presentara alguna situación que por la magnitud de la avería amerite incrementar el plazo, esta situación deberá ser sustentada técnicamente por parte de EL CONTRATISTA y aprobada por el Equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de proceder con la ampliación de plazo de dicha reparación

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad , sírvase aceptar los siguientes tiempos:

El tiempo de respuesta para la generación del ticket será de treinta (30) minutos desde que la Entidad comunica el incidente al centro de gestión técnica de la contratista mediante llamada telefónica hasta la entrega del ticket de atención, el cual se realizará los primeros descartes de la avería.

El tiempo para la solución de fallas, como la reparación de averías de un primario será máximo de cuatro (04) horas, para el caso de una avería total y contará desde la entrega del ticket correspondiente.

En casos de averías de planta externa (fibra óptica) que no sean imputables al proveedor, el tiempo de reparación de una avería podrá ser de hasta 12 horas a partir de la generación del ticket de atención

Para los casos de avería por degradación de servicio (deterioro, intermitencia) el tiempo de solución/subsanación será de hasta máximo veinticuatro (24) horas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: b

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la observación indicando que, debido a la criticidad del servicio el cual garantiza las comunicaciones a todas las áreas de la Entidad, se deberán respetar los plazos y SLA estipulado en las bases del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Descripción de las actividades del servicio:

Ubicación de líneas.

Nota: Se precisa que el tiempo de atenciones para una avería de la línea directa es de tres (03) horas y los plazos establecidos para la reparación de averías de un primario es de dos (02) horas luego de reportado el incidente, en ese sentido si durante la ejecución del servicio se presentara alguna situación que por la magnitud de la avería amerite incrementar el plazo, esta situación deberá ser sustentada técnicamente por parte de EL CONTRATISTA y aprobada por el Equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de proceder con la ampliación de plazo de dicha reparación

**CONSULTA:**

Debido a que el requerimiento de las líneas directas, se trata de un servicio cuya tecnología se encuentra desfasada y que, actualmente, los ISPs no brindan esta tecnología para servicios corporativos, se solicita a la entidad retirar el plazo de tres (03) horas únicamente para el caso de avería de líneas analógicas, es decir, sólo para el caso de líneas directas no se considere un SLA específico

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: b

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la consulta indicando que, debido a la criticidad del servicio el cual garantiza las comunicaciones a todas las áreas de la Entidad, se deberán respetar los plazos y SLA estipulado en las bases del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

EL CONTRATISTA entregará a la jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones luego de las 72 horas de la firma del contrato, el cronograma de instalación de las líneas. Dicho cronograma no podrá superar los 45 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la comunicación realizada por el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones a EL CONTRATISTA indicando el nombramiento del Supervisor.

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad aceptar que el plazo para la entrega del cronograma de instalación sea 5 días hábiles luego de la firma del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: b      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acepta parcialmente la consulta indicando que, se aceptará la entrega del cronograma de instalación a los 5 días de calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato; con la finalidad de poder contar con los recursos técnicos necesarios de la Entidad para el apoyo en la etapa de implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el literal d) Implementación.

EL CONTRATISTA entregará a la jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones a los 5 días de calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato; con la finalidad de poder contar con los recursos técnicos necesarios de la Entidad para el apoyo en la etapa de implementación.

EL CONTRATISTA entregará a la jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones a los 5 días de calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, el cronograma de instalación de las líneas. a siguiente de la firma de contrato, el cronograma de instalación de las líneas.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

EL CONTRATISTA entregará a la jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones luego de las 72 horas de la firma del contrato, el cronograma de instalación de las líneas. Dicho cronograma no podrá superar los 45 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la comunicación realizada por el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones a EL CONTRATISTA indicando el nombramiento del Supervisor.

**Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 120 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes, por lo cual 45 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 120 días calendarios, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7

Literal: b

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se modifica el numeral 7.d Implementación:

.Dicho cronograma no podrá superar los 60 días calendarios.

. el cual no debe superar los 60 días.

**8. Entregables**

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 60 días de firmado el contrato.

**16. Plazo de ejecución**

.o al Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

**22. Obligaciones del CONTRATISTA:**

n. Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los sesenta (60) días calendario.

o. EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio el cual no

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

---

Específico

7

b

23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

debe superar los 60 días calendario.

**CLÁUSULA SEXTA:**

. Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA**

12.14 Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los sesenta (60) días calendario.

12.15 EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio el cual no debe superar los 60 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio en todas las sedes indicadas el cual no debe superar los 45 días.

**CONSULTA:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá prevé el equipamiento necesario para la implementación del servicio en todas las sedes indicadas el cual no debe superar los 120 días.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** d      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acepta en parte la su solicitud indicando que, con la finalidad de fomentar la participación de los postores y que el CONTRATISTA realice el despliegue de manera correcta y oportuna se ampliará el plazo a 60 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 7.d Implementación:

Dicho cronograma no podrá superar los 60 días calendarios.

el cual no debe superar los 60 días.

8. Entregables

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 60 días de firmado el contrato.

16. Plazo de ejecución

. o al Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

22. Obligaciones del CONTRATISTA:

n. Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los sesenta (60) días calendario.

o. EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio el cual no debe superar los 60 días calendario.

**CLÁUSULA SEXTA:**

Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA**

12.14 Realizar la implem

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 45 días de firmado el contrato.

**CONSULTA:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 120 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes ( permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 45 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acepta en parte la su solicitud indicando que, con la finalidad de fomentar la participación de los postores y que el CONTRATISTA realice el despliegue de manera correcta y oportuna considerando los equipos a suministrar , autorizaciones municipales , trabajos de instalación y configuración se ampliará el plazo a 60 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 7.d Implementación:

Dicho cronograma no podrá superar los 60 días calendarios.

. el cual no debe superar los 60 días.

**8. Entregables**

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 60 días de firmado el contrato.

**16. Plazo de ejecución**

.o al Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

**22. Obligaciones del CONTRATISTA:**

n. Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los sesenta (60) días calendario.

o. EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio el cual no debe superar los 60 días calendario.

**CLÁUSULA SEXTA:**

.Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA**

12.14 Realizar la implem

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 45 días de firmado el contrato.

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad retirar la opción de medio físico por cobre, ya que esta es una tecnología desfasada y que actualmente los ISPs no brindan esta tecnología en los servicios corporativos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 8

Literal: -

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que las líneas podran ser instaladas por medio físico (cobre y/o fibra óptica) y/o troncal SIP y/o radio enlace en banda licenciada, además del costo de los tráficos de entrada, salida y rentas básicas, según lo estipulado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

EL CONTRATISTA entregará un Informe mensual del servicio prestado que incluya la relación de líneas y los tráficos de salida por las llamadas efectuadas; el mismo que deberá ser entregado como máximo a los 15 días siguientes del mes vencido.

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad aceptar que se entregará en informe mensual del servicio prestado que incluya a relación de las líneas primarias, más no de las líneas directas (analógicas.)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 8

Literal: -

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el informe debe incluir todas las líneas y sus tráficos, los cuales son necesarios para la elaboración de estadísticas internas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Formación Académica:

Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de sistemas y/o redes y comunicaciones,

**CONSULTA:**

Debido a este personal clave del servicio tiene un perfil orientado a la gestión de la cuenta durante la ejecución del servicio, se solicita aceptar también las carreras de Administración y/o marketing.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: .- Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, debido a las actividades que realizará el Supervisor General del Servicio tales como la implementación de la solución propuesta, la emisión de los informes mensuales y por la criticidad del servicio este deberá cumplir con lo solicitado en la presentes bases:

Formación académica:

Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de sistemas y/o redes y comunicaciones. por lo que para exista uniformidad en la formación académica, tanto en el Numeral 33 requisitos de calificación y el Capítulo III Numeral 11 Personal Mínimo Requerido, Formación Académica del Personal Clave. se incluirá en los requisitos de calificación los Términos Colegiado y Habilitado y en los Términos de Referencia lo siguiente:

La Colegiatura CIP y su certificado de habilidad profesional vigente será presentada al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones de SEDAPAL, al inicio de su participación efectiva en el presente contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluya en el Numeral 33 Requisitos de Calificación, Literal B.1.1 Formación académica

Supervisor General del Servicio

Formación académica:

Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de sistemas y/o redes y comunicaciones.

Asimismo, en el Capítulo III Numeral 11 Personal Mínimo Requerido Formación Académica del Personal Clave. se incluirá en los requisitos de calificación los Términos Colegiado y Habilitado y en los Términos de Referencia lo siguiente:

La Colegiatura CIP y su certificado de habilidad profesional vigente será presentada al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones de SEDAPAL, al inicio de su participación efectiva en el presente contrato.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Supervisor General del Servicio

Con experiencia mínima de 03 años en lo siguiente:

Supervisión y/o conducción y/o gestión y/o dirección técnica de prestación y/o ejecución de servicios y/o trabajos de telefonía fija o telefonía celular y/o

Consulta

Con el fin de no limitar la participación de postores, solicitamos a la entidad confirmar que también aceptará la experiencia en soporte y/o conducción y/o gestión en la prestación de servicios de telefonía fija y/o servicios de internet y/o internet móvil y/o transmisión de datos y/o postventa de líneas

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11**

**Literal: -**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acepta parcialmente la consulta, con la finalidad de fomentar la mayor pluralidad de postores por lo que se aceptará como experiencia del Supervisor General de Servicio:

y/o gestión en la prestación de servicios de telefonía fija

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 11. Personal Mínimo Requerido y B.2 Experiencia del Personal Clave

Supervisor General del Servicio

y/o gestión en la prestación de servicios de telefonía fija.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

SEDAPAL brindará todas las facilidades de accesos y/o facilidades técnicas requeridas a EL CONTRATISTA. Asimismo, será responsabilidad de EL CONTRATISTA los trámites de permisos ante Municipios o al Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 45 días calendarios para el periodo de implementación.

**CONSULTA:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 120 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes ( permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 45 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 16

**Literal:** -

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acepta en parte su solicitud indicando que, con la finalidad de fomentar la participación de los postores y que el CONTRATISTA realice el despliegue de manera correcta y oportuna considerando los equipos a suministrar , autorizaciones municipales , trabajos de instalación y configuración se ampliará el plazo a 60 días calendario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 7.d Implementación:

.Dicho cronograma no podrá superar los 60 días calendarios.

el cual no debe superar los 60 días.

8. Entregables

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 60 días de firmado el contrato.

16. Plazo de ejecución

.o al Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

22. Obligaciones del CONTRATISTA:

n. Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los sesenta (60) días calendario.

o. EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio el cual no debe superar los 60 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA:

Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA

12.14 Realizar la implem

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

De ser el caso, si EL CONTRATISTA, durante la ejecución del servicio genere impactos ambientales negativos que pudieran afectar al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución de su servicio, deberá presentar mensualmente, evidencias documentarias que demuestren las medidas implementadas para mitigar, controlar, remediar, compensar dichos impactos, en cumplimiento de la legislación ambiental nacional vigente.

**CONSULTA:**

Debido a que somos una empresa de telecomunicaciones, el cual entregará el servicio implementado en la sede de la entidad, siendo que durante la ejecución del servicio no existe mayor intervención física por parte del contratista, excepto en casos de incidente y/o averías, se solicita a la entidad retirar el requerimiento de reporte sobre el medio ambiente en la ejecución del servicio, toda vez que es una solicitud fuera del alcance de una empresa proveedora del servicio objeto de la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18

**Literal:** -

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acoge la consulta indicando que EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la ejecución contractual. De ser el caso, si EL CONTRATISTA, durante la ejecución del servicio genere impactos ambientales negativos que pudieran afectar al ambiente, la salud y los recursos naturales, deberá presentar mensualmente, evidencias documentarias que demuestren las medidas implementadas para mitigar, controlar, remediar, compensar dichos impactos, en cumplimiento de la legislación ambiental nacional vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Como empresa de telecomunicaciones, entregaremos el servicio implementado en la sede de la entidad. Durante la ejecución del servicio, la intervención física por parte del contratista será mínima, limitándose únicamente a casos de incidentes y/o averías. Por este motivo, solicitamos a la entidad retirar el requerimiento de la documentación relativa a los lineamientos de Seguridad y Salud en el trabajo, ya que esta solicitud excede el alcance de una empresa proveedora del servicio objeto de la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19.1      **Literal:** .      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el servicio tiene una etapa de implementación y durante la ejecución del servicio se debe atender las incidencias y/o averías que se presenten, por tal motivo, la documentación que sustenta el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, está en relación a los riesgos a los cuales se exponen personal del CONTRATISTA en las instalaciones de SEDAPAL, esta exigencia es de obligatorio cumplimiento ya que la Ley 29783, exige cumplir con el control de riesgos de todas las actividades, tanto de alto como bajo riesgo. Siendo el objeto de la Ley 29783 el objetivo es promover la cultura de prevención y una cultura reactiva como se menciona en la solicitud, literal c ) por lo que no se acepta lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Proporcionar la Dirección Técnica y Supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de su plan de trabajo.

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad confirmar con Proporcionar la Dirección Técnica y Supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de su plan de trabajo, se refiere al punto de contacto que se encargará de la supervisión y gestión del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22

**Literal:** a

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que proporcionar la Dirección Técnica y Supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de su plan de trabajo, se refiere a que el CONTRATISTA debe a través de la Supervisión de Servicio velar por el cumplimiento de todas las actividades del Servicio manteniendo permanente comunicación con la Supervisión por parte de SEDAPAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los cuarenta y cinco (45) días calendario.

**CONSULTA:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 120 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes ( permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 45 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22**

**Literal: n**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se acepta en parte su solicitud indicando que, con la finalidad de fomentar la participación de los postores y que el CONTRATISTA realice el despliegue de manera correcta y oportuna considerando los equipos a suministrar , autorizaciones municipales , trabajos de instalación y configuración se ampliará el plazo a 60 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 7.d Implementación: .Dicho cronograma no podrá superar los 60 días calendarios.

el cual no debe superar los 60 días.

8. Entregables

La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico (cobre, fibra óptica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor a 60 días de firmado el contrato.

16. Plazo de ejecución

.o al Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

22. Obligaciones del CONTRATISTA:

n. Realizar la implementación del servicio en el tiempo de entrega ofertado en su propuesta, el mismo que no puede exceder de los sesenta (60) días calendario.

o. EL CONTRATISTA deberá prever el equipamiento necesario para la implementación del servicio el cual no debe superar los 60 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA:

Ministerio de Cultura para lo cual no deberá superar los 60 días calendarios para el periodo de implementación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA

12.14 Realizar la implem

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Comunicar al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante cronograma, la fecha y hora en las que se realizarán los trabajos de mantenimiento de las líneas telefónicas, con dos (2) días de anticipación

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad retirar amablemente lo de realizar los trabajos de mantenimiento, ya que no se solicita dicha actividad.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22**

**Literal: c**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que debido a que el servicio se realiza durante 24 meses y el CONTRATISTA debe asegurar la continuidad del servicio, es necesario que durante el periodo contractual realice actividades de mantenimiento por lo que no es factible aceptar lo solicitado. El CONTRATISTA deberá informar de manera oportuna la realización de sus mantenimientos para brindar las facilidades de ingreso,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Celebrar mensualmente y/o cuando lo solicite SEDAPAL, reuniones de coordinación, con participación de los responsables de las partes.

**CONSULTA:**

Se solicita a la Entidad aceptar que para cualquier coordinación, reunión será a través del personal supervisor general del servicio

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22**

**Literal: k**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que las reuniones serán con el Supervisor General de Servicio designado por el CONTRATISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Obligaciones de SEDAPAL.

SEDAPAL brindará los espacios necesarios dentro del gabinete, energía estabilizada, UPS, pozo a tierra, para los equipos que instalarán los postores.

**CONSULTA:**

Sírvase a confirmar la entidad que, adicional a ello brindará puertos de conmutación a la red LAN, permisos de salida a internet para los equipos que se instalarán en sede principales como remotas.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23**

**Literal: g**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta que SEDAPAL brindará puertos de conmutación a la red LAN, pero no permisos de salida a internet. El proveedor debera considerar los equipos o enlaces que estime conveniente tanto en la sede principales como remotas para cumplir con el servicio estipulado en bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio , ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y culminación de la implementación del servicio , fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

No se acepta su solicitud indicando que el inicio del servicio será al día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de la Implementación, lo que nos asegura que todos los requerimientos solicitados en las bases del presente procedimiento de selección se han cumplido y se puede dar inicio a la prestación solicitada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Respecto a su consulta indicando que, la denominación del presente procedimiento es: Concurso Público N° 0029-2024-SEDAPAL, Contratación del ¿Servicio de Telefonía Fija¿ y la denominación social de la entidad es: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2-3      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma que el formato del detalle de los precios unitarios quedaran a criterio del postor que obtenga la buena pro, en la etapa de formalización contractual, sin embargo se deberá de precisar que en la estructura a detallar deberán de advertirse los costos directos del servicio, los gastos generales la probable utilidad y los impuestos de ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los servicios objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del ¿Recibo de Servicios Electrónico¿, considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT      Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma la consulta, que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los servicios objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que por gestiones tributarias, los servicios de Telecomunicaciones no se cobran a través de facturas sino de recibos y/o comprobantes de pago en conformidad de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican: ¿EL CONTRATISTA deberá incluir los costos por tráfico por cada uno de los tipos de llamadas¿

Al respecto, solicitamos a la entidad agregar la presente obligación a la opción que corresponde: 2.4 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** b

**Literal:** -

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que para el perfeccionamiento de contrato se solicita j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado en cuya nota 7 se aclara que se debe "Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada". Lo que aplica para el caso del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican: ¿ el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo¿

Al respecto, advertimos que no se ha adjuntado el mencionado acuerdo por lo que resultaría arbitrario exigir la suscripción de un documento del cual los postores no tienen información previa a la etapa de consultas. En ese sentido, solicitamos a la entidad suprimir el presente párrafo.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: - Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el Acuerdo de Confidencialidad se encuentra en la página 52 de las Bases del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 33      **Literal:** a      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta que el postor debe presentar copia del documento que acredite pertenecer al Registro de comercializadores de Servicio y/o Tráfico Telefónico para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 33      Literal: c      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. La experiencia deberá ser en el servicio materia del presente procedimiento de selección o en servicios similares tales como:

- Servicio de Telefonía fija y/o telefonía móvil en general para instituciones privadas y públicas y/o
- Servicios Corporativos de Telefonía Fija en la Nube y/o
- Servicios Corporativos de Telecomunicaciones. y/o
- Servicios de Telecomunicaciones (internet-telefonía) siempre y cuando se desprenda de dicha experiencia lo referido a Telefonía Fija y el monto considerado para acreditar dicha experiencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 33      Literal: c      Página: 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 20:54:53

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad otorgar las coordenadas de las 30 SEDES en formato decimal (ejemplo: -12.05248, -77.05548), ya que el formato actual no nos permite la revisión exacta del lugar mediante la plataforma de revisión.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que las coordenadas se encuentran identificadas en el numeral 17 Lugar de Ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con las siguientes características:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 0029-2024-SEDAPAL, POR EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma lo mencionado, debe de indicar la nomenclatura y la descripción del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Copia del RUC de la empresa

Sírvase confirmar que dicho requerimiento será acreditado con la presentación del reporte de la Ficha RUC emitido por SUNAT.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: d

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma lo mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el documento en mención, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma que el formato del detalle de los precios unitarios quedaran a criterio del postor que obtenga la buena pro, en la etapa de formalización contractual, sin embargo se deberá de precisar que en la estructura a detallar deberán de advertirse los costos directos del servicio, los gastos generales la probable utilidad y los impuestos de ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Acreditación:

Copia del documento que acredite pertenecer al Registro de comercializadores de Servicio y/o Tráfico Telefónico para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Sírvase confirmar que este punto podrá también acreditarse con la impresión del documento publicado en la WEB como REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE SERVICIOS Y/O TRÁFICO TELEFÓNICO emitido por el MTC ([https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1021646/322850-r006-comercializadores-de-trafico\\_%282%29.pdf?v=1720467300](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1021646/322850-r006-comercializadores-de-trafico_%282%29.pdf?v=1720467300))

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 33

Literal: A

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta que se podrá acreditar con la impresión del documento publicado en la WEB como REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE SERVICIOS Y/O TRÁFICO TELEFÓNICO emitido por el MTC en donde se indique que puede brindar el Servicio de Telefonía Fija a nivel nacional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Acreditación:

Copia del documento que acredite pertenecer al Registro de comercializadores de Servicio y/o Tráfico Telefónico para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Sírvase confirmar que este punto podrá acreditarse alternativamente adjuntando una copia simple del documento que acredite la Autorización Vigente expedida por el Ministerio de Energía Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 33      Literal: A      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta que el postor debe presentar copia del documento que acredite pertenecer al Registro de comercializadores de Servicio y/o Tráfico Telefónico para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 33      **Literal:** B.2      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se confirma lo señalado en las bases del procedimiento de selección, requisitos de calificación, Acápite B.2

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

En las Bases dice:

La Colegiatura CIP y su certificado de habilidad profesional vigente será presentada al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones de SEDAPAL, al inicio de su participación efectiva en el presente contrato.

Sírvase confirmar que el presente requerimiento será acreditado con la presentación del Certificado de Habilidad para la Etapa de Implementación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 33      **Literal:** B.1.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que la colegiatura y el certificado de habilitación sera presentado al ETIC de SEDAPAL al inicio de su participación efectiva del contrato tal como esta en los requisitos de calificación.

Concordado con la Respuesta a la Formulación N° 70

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de selección, se sirva aclarar cual es el plazo de instalación del servicio y desde que momento se contabiliza el plazo, pues en el literal d dela sección 7.0 se indica " ...el cronograma de instalación de líneas. Dicho cronograma no podrá superar los 45 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la comunicación realizada por el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones a EL CONTRATISTA indicando el nombramiento del Supervisor.

Pero por otro lado en la sección 8 de la página 23 se indica: " La entrega de las líneas incluye la instalación de las mismas por medio físico(cobre, fibra optica) y/o enlaces de radio y/o troncal SIP en un plazo no mayor de 45 días de firmado el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7,8      **Literal:** d      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el periodo de implementación se iniciará al día siguiente de la comunicación realizada por el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones a EL CONTRATISTA indicando el nombramiento del Supervisor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

En bases se indica: (...) en ese sentido si durante la ejecución del servicio se presentara alguna situación que por la magnitud de la avería amerite incrementar el plazo, esta situación deberá ser sustentada técnicamente por parte de EL CONTRATISTA y aprobada por el Equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de proceder con la ampliación de plazo de dicha reparación.(...)

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la sustentación técnica a la que se hace mención se podrá realizar mediante correo electrónico, asimismo, en caso de aprobarse la ampliación del plazo, el tiempo de exceso no será computado para el cálculo de penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: b      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio, se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes, para estos casos no se generará ningún tipo de penalidad.

Asimismo para la entrega del sustento el CONTRATISTA debe remitir el informe técnico al ETIC vía mesa de parte física o virtual con la finalidad de que la Supervisión del Servicio por parte de SEDAPAL realice la evaluación.

De encontrar justificación no se aplicará la penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

En bases se indica: (...) EL CONTRATISTA entregará un Informe mensual del servicio prestado que incluya la relación de líneas y los tráficos de salida por las llamadas efectuadas; el mismo que deberá ser entregado como máximo a los 15 días siguientes del mes vencido.

Consulta: Se solicita a la entidad precisar que la entrega del Informe mensual del servicio podrá realizarse a través de la mesa de parte virtual de la entidad, asimismo, sirvase a señalar la Unidad u Oficina a la que deberá dirigirse la documentación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: 8      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que el informe mensual puede ser entregado de manera virtual a través de nuestra mesa de partes. Asimismo se indica que el Informe debe estar adjunto a una Carta dirigida al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que, en caso las averías o incidentes hayan sido producidos por causa de terceros o externos ajenas al contratista, estos serán considerados como eximentes de responsabilidad, no correspondiendo la aplicación de penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 25      Literal: 01,02      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio, se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes, para estos casos no se generará ningún tipo de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

n bases se indica: La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará a EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La multa será aplicada por cada observación.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que en caso la falta sea subsanada dentro del plazo máximo otorgado, no será aplicable la penalidad prevista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 25

**Literal:** 04,05

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que solo antes de aplicar la primera multa la Entidad, procederá a notificar a EL CONTRATISTA para que la subsane dándole el plazo de 24 horas. De subsanar el Contratista en el plazo otorgado no se aplicará la penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Sírvase la entidad en confirmar si las centrales telefónicas cuentan con soporte troncales SIP v2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que solamente la central del servicio AQUAFONO tiene soporte para SIP v2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Dice:

EL CONTRATISTA entregará en uso la siguiente cantidad de líneas telefónicas:

- 1) Trece (13) accesos PRI -ISDN
- 2) Cuarenta y Ocho (48) líneas analógicas.
- 3) Un (01) servicio 0800.
- 4) 800 DID en los primarios de la central telefónica ubicada en la Planta La Atarjea.

Se consulta:

Sírvase confirmar que alternativamente a las líneas analógicas solicitadas el contratista podrá implementar líneas o teléfonos IP administrados desde su propia red de servicios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que como alternativa a las líneas analógicas solicitadas el contratista podrá implementar líneas o teléfonos IP administrados desde su propia red de servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Observación: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Herramientas y Equipos:

Las herramientas mínimas para la instalación de las líneas telefónicas serán:

- 1) 02 maletines de herramientas básicas para técnicos de telefonía
- 2) 02 probadores de líneas analógicas
- 3) 01 medidor de señales
- 4) 02 teléfonos portátiles

Se consulta:

Sírvase confirmar que el presente requerimiento solo es aplicable en caso se oferte líneas analógicas convencionales, pero que no se requiere o será un requerimiento opcional para el caso que se ofrezca líneas o anexos IP pues el requerimiento está referido específicamente para ese tipo de escenario.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que las herramientas y equipos son los mínimos necesarios para la implementación de la solución, el Contratista podrá utilizar otras herramientas y equipo al momento de su implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

Sirvase confirmar si se presentará el plan para vigilancia, prevención y Salud Covid-19

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 22      **Literal:** d

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara la consulta indicando que, si se presentará el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-29-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 23:52:43

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

Se indica : " Dicha información deberá ser presentada como adicional a la oferta económica del servicio" confirmar que se refiere a que el postor ganador de la buena pro deberá incluir los costos por tráfico por cada uno de los tipos de llamadas como parte de los documentos a presentar para el perfeccionamiento del contrato, en cuyo caso debe precisarse dentro de la relación de documentos correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** c      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Mérito al Memorando N° 1297-2024-ETIC

Se aclara que el postor deberá de presentar en su oferta económica lo indicado en el Anexo N° 06 Precio de la Oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se excluire del Numeral 7.C Servicios lo siguiente:

Dicha Información deberá ser presentada como adicional en la oferta económica del servicio.